

MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN	051	2018
------------	-----	------

Sesión 018/2018

San Bautista, 12 de julio de 2018.

VISTO: la nota presentada por los organizadores de la 29ª. Edición del Raid "Galopando en Libertad" solicitando, autorización para utilizar el baño del Corralón Municipal, autorización para el uso de la plaza pública para instalación de la feria tradicional, autorización para el corte de calles frente a la sede social del Club Vida Nueva de la localidad de San Bautista (33 Orientales entre Luis A. de Herrera y Justo Alvarez) y colaboración con personal municipal para mantenimiento de aseo de las zonas afectadas, durante el desarrollo del Raid los días 3, 4 y 5 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

I - Que el espíritu que motiva las voluntades de los que toman las riendas de la organización de este evento es el de mostrar a la familia raidista unida en nuestra localidad, manteniendo en pie las instituciones y actividades que luchan por el deporte y cultura locales

II - Que año a año el Municipio apoya a la organización del Raid.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

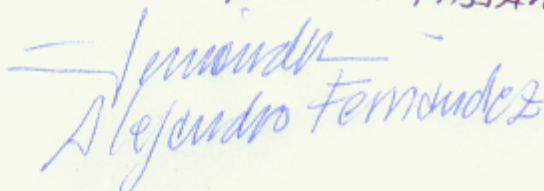
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

- 1 - Autorizar** a la organización del evento a utilizar el baño del Corralón Municipal y a hacer uso de la plaza pública a fin de ser usada para venta de artículos varios los días 3, 4 y 5 de agosto del 2018.
- 2 - Autorizar** a la organización del evento a realizar el cierre de la calle 33 Orientales entre Luis A. de Herrera y Justo Alvarez los días del evento. El cierre de dicha arteria se deberá coordinar con el Municipio, los servicios responsables de la Intendencia Departamental y la Seccional Policial local, SIENDO LA ORGANIZACIÓN LA UNICA RESPONSABLE DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE EL EVENTO PUEDA OCACIONAR EN ESPACIOS PÚBLICOS O A TERCEROS.
- 3- Autorizar** al Sr. Alcalde a realizar la compra de 1 trofeo del Municipio para dicho evento, sufragando el costo del mismo del FIGM POA 2018.
- 4 - Comunicar** a la organización del evento que la limpieza, aseo y orden de espacios verdes y públicos, así como toda rotura o desperfecto ocasionado por las actividades correrán a su cuenta y cargo a sólo requerimiento del Municipio.
- 5 - COMUNICAR** la presente resolución a los organizadores del evento, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios pertinentes de la Intendencia de Canelones.
- 6- REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.


Aprobado en S.


WALTER FASSANELLO


Alejandro Fernandez


ROQUE PEREZ


FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA


CLISERINA NUÑEZ PRIETO
CONCEJAL